



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Diciembre dos (02) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2018-00227-00
PROCESO:	J.V.INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	CECILIA HERRERA
INTERDICTO :	SIXTO GASPAS TOBAR

El anterior informe a fol.220, suscrito por el Escribiente del Juzgado y la constancia Secretarial que precede, se allegan a autos para que consten y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.-

Vencido en silencio el traslado del INVENTARIO y AVALUOS de BIENES visto a fol.201 al 218, del Interdicto **SIXTO GASPAS TOBAR**, como no fue objetada la misma, el despacho le IMPARTE SU APROBACION.

Una vez en firme el auto vuelva el proceso al archivo especial.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
Neiva, _____. El _____ de 2017 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA